

EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EX

“EMPUJADOS HASTA EL BORDE”

EL DERECHO A LA TIERRA
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CANADÁ

UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE
ES UN DERECHO HUMANO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CANADÁ PADEGEN UN GRADO DE POBREZA MUY SUPERIOR AL DEL RESTO DE LA POBLACIÓN. EL DESEMPLEO ES UN FENÓMENO MUY EXTENDIDO, QUE EN ALGUNAS COMUNIDADES INDÍGENAS SUPERA EL 80 POR CIENTO. LAS AYUDAS DEL GOBIERNO SON INSUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS. SE CALCULA QUE UNO DE CADA CUATRO NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DENOMINADAS PRIMERAS NACIONES VIVE EN CONDICIONES DE POBREZA. EN UN ESTUDIO REALIZADO, MÁS DE LA MITAD DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS EN EL TERRITORIO SEPTENTRIONAL DE NUNAVUT, DE MAYORÍA INUIT, ASEGURARON QUE NO PODÍAN PERMITIRSE ALIMENTAR CORRECTAMENTE A SUS FAMILIAS. LA AUSENCIA DE MEDIDAS, POR PARTE DE LOS SUCESIVOS GOBIERNOS DE CANADÁ, PARA RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE SUS TIERRAS Y TERRITORIOS HA SIDO UN FACTOR DETERMINANTE EN SU EMPOBRECIMIENTO.

Las penurias que sufren los pueblos indígenas contrastan radicalmente con la enorme riqueza que generan las talas, las actividades mineras, las explotaciones de gas y petróleo y la extracción de otros recursos en sus tierras. Al no haberse reconocido y defendido los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y sus recursos, las comunidades indígenas han podido influir poco en el desarrollo de sus tierras, y la riqueza creada por las actividades industriales apenas ha redundado en su beneficio. Dado que la explotación de los recursos es una de las pocas fuentes de ingresos al alcance de las comunidades indígenas, algunas han decidido participar en ella, pero otras se han opuesto enérgicamente a la extracción a gran escala, alegando que esa actividad es incompatible con sus valores y su cultura.

Las actividades tradicionales que permiten vivir de la tierra, como la caza, la captura de animales con trampas y la recolección de frutas del bosque y de plantas medicinales, siguen siendo vitales como forma de subsistencia, y esenciales para la identidad cultural de los pueblos indígenas. Los modelos de desarrollo que destruyen el entorno pueden socavar dichas actividades, lo que conllevará un mayor grado de privación y de pérdida cultural. Asimismo, debido a las diferencias de género – en las labores tradicionales relacionadas con la tierra, en las responsabilidades familiares y en el acceso a trabajos en la industria–, a menudo las mujeres indígenas se benefician menos y se

ven más perjudicadas que los hombres por las actividades de desarrollo de los recursos.

Tanto la legislación canadiense como las normas internacionales de derechos humanos reconocen que los pueblos indígenas tienen derecho a utilizar sus tierras y a beneficiarse de ellas, a mantener su cultura y sus tradiciones, y a decidir sobre su propia vida y su futuro. Es preciso proteger estos derechos de forma efectiva y sistemática para erradicar la discriminación que supone tratar a las comunidades indígenas como pueblos de segunda categoría de los que se puede prescindir. Además, también se deben proteger los derechos a la tierra de los pueblos indígenas para salvaguardar otros derechos humanos, como los derechos a la salud, al sustento, a la cultura y a la libre determinación, intrínsecamente unidos al control y el empleo de la tierra por los pueblos indígenas.

En 1996, en una investigación pública de alto nivel sobre la situación de los pueblos indígenas en Canadá, la Comisión Real para los Pueblos Amerindios (RCAP, según sus siglas en inglés), concluyó que, debido a la larga trayectoria de violaciones de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, el territorio que éstos retienen representa menos de la mitad del uno por ciento de las tierras del sur de Canadá. A continuación, la RCAP añadió: “La población aborigen necesita un territorio mucho mayor para alcanzar la autonomía económica, cultural y política. Si no aumenta su participación en las tierras y recursos de este país, sus instituciones

de autogobierno fracasarán [...] Una vez instalada en un situación marginal dentro de la sociedad canadiense, como la actual, se la empujará hasta el borde de la extinción económica, cultural y política.”

Los pueblos indígenas de Canadá llevan mucho tiempo reivindicando su derecho a más tierras y recursos, incluidos territorios que el Estado ha declarado unilateralmente “terrenos pertenecientes a la corona”, sin negociarlo con los pueblos indígenas que han vivido en esa tierra y la han utilizado durante generaciones. Asimismo, reclaman derechos sobre tierras y recursos consagrados en acuerdos formales, que el gobierno ha violado.

Todos los gobiernos tienen la obligación de defender y promover los derechos de toda la población, sin discriminación. No obstante, los gobiernos canadienses han tratado sistemáticamente de mermar o negar los derechos de los pueblos indígenas. Las negociaciones sobre los derechos a la tierra a menudo se eternizan, y pasan años, o incluso decenios, sin que se llegue a una solución. Incluso en los casos en que los tribunales han emitido sentencias que confirmaban los derechos de los pueblos indígenas, los gobiernos federales, provinciales y territoriales de Canadá han sido lentos a la hora de ajustar sus políticas a sus obligaciones jurídicas. En consecuencia, los derechos y la propiedad de grandes zonas del país siguen siendo objeto de disputas.



PUEBLOS INDÍGENAS DE CANADÁ

La Constitución de Canadá recoge los derechos inherentes de tres pueblos indígenas diferentes: las distintas culturas que se conocen de forma colectiva como Primeras Naciones o “indios”, el pueblo inuit del Ártico y los métis, nación surgida de la fusión de la cultura indígena y la europea antes de la creación del Estado de Canadá. Aunque cada uno de ellos tiene su propia historia y su relación jurídica con los gobiernos de Canadá, los inuit, los métis y las Primeras Naciones comparten la lucha por mantener sus tradiciones y su modo de vida frente a la arraigada discriminación presente en la legislación y la sociedad canadiense.

Habitualmente, los fondos que se destinan a las infraestructuras y los servicios sociales de las comunidades indígenas son escasos si se comparan con los dedicados a comunidades no indígenas. Con frecuencia, se carece de servicios básicos, como el agua potable. Las políticas de asimilación forzada aplicadas en el pasado, como la de internar a la fuerza a niños y niñas indígenas en colegios, han provocado daños perdurables en el tejido social de las comunidades indígenas, que se traducen en elevados índices de suicidio, drogadicción, alcoholismo y violencia doméstica.

En el informe elaborado tras su visita a Canadá en 2004, el relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas señaló:

“Los indicadores de bienestar económico, social y humano, la calidad de la vida y el desarrollo son sistemáticamente más bajos entre los aborígenes que entre el resto de los canadienses. La pobreza, la mortalidad infantil, el desempleo, la morbilidad, el suicidio, el encarcelamiento por delitos penales, los niños que reciben asistencia, las mujeres víctimas de malos tratos y la prostitución infantil son mucho más altos entre los aborígenes que en ningún otro sector de la sociedad canadiense, mientras que los logros en materia de educación, el nivel de salud, las condiciones de vivienda, los ingresos familiares, el acceso a las oportunidades económicas y a los servicios sociales son más bajos en general.”

La población indígena representa en la actualidad un poco menos del cinco por ciento de la población canadiense, pero está aumentando a mayor velocidad que la población no indígena. La mitad de las personas indígenas son menores de 25 años, lo que acentúa la demanda de trabajo.

En torno a la mitad de la población indígena vive todo el año en sus comunidades de origen, mientras que aumenta cada vez más el número de personas que se desplazan a los centros urbanos de Canadá en busca de oportunidades de empleo o de estudio. A veces, quienes se desplazan a otros lugares vuelven a su hogar con frecuencia para no perder contacto con su comunidad y su estilo tradicional de vida. A pesar de los daños infligidos a las familias y las comunidades indígenas, los lazos con la tierra siguen siendo sólidos, y con frecuencia se consideran imprescindibles para reconstruir las sociedades indígenas.

Este documento se basa principalmente en el trabajo que Amnistía Internacional viene realizando con comunidades de Primeras Naciones de todo Canadá, un trabajo que comenzó en 2003 con un informe sobre los cree del lago Lubicon. Queremos dar las gracias a estas comunidades por su contribución.

Arriba: Maratón de percusión en favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Ottawa, 2006.



© Amnistía Internacional

GRASSY NARROWS

En 1873, las comunidades anishnaabe del noroeste de Ontario firmaron un tratado por el que accedían a compartir sus tierras y recursos con Canadá y sus colonos. Si bien se “reservó” una zona relativamente pequeña para uso exclusivo de cada una de las comunidades, el tratado también garantizaba el derecho de los anishnaabe “a ejercitar sus aficiones a la caza y a la pesca en toda la extensión”. Una de las protestas actuales de la Primera Nación de Grassy Narrows gira en torno a la pasividad de los gobiernos federal y provincial a la hora de proteger ese derecho.

La población de Grassy Narrows ha vivido decenios de trastornos en su economía y en su estilo de vida, incluidos el reasentamiento de la comunidad, la inundación de sus plantaciones de arroz silvestre y la contaminación por mercurio del sistema fluvial, tan grave que continúa limitando la actividad pesquera unos 40 años después. En 2003, varias personas de la comunidad montaron un bloqueo para protestar contra la tala rasa a gran escala: “sencillamente estábamos hartos de ver cómo se llevaban de nuestra tierra, delante de nuestras narices, nuestro medio de vida, nuestra cultura, nuestras sustancias medicinales y el

futuro de nuestros hijos: nuestros bosques”, explica J.B. Fobister, trampero de Grassy Narrows.

Tras cinco años de protestas, la provincia accedió a emprender unas conversaciones que podrían conceder a la población de Grassy Narrows un grado de protagonismo sin precedentes en la toma de decisiones sobre el uso y la protección de su territorio tradicional. Pese a ello, la provincia ha hecho oídos sordos a la exigencia de la comunidad de que se suspendan la tala rasa y todas las demás explotaciones industriales en su territorio mientras continúen las conversaciones.



Izquierda: Las cataratas del río Wabigoon, noroeste de Ontario (Canadá), 16 de abril de 2007. La pesca era esencial para la economía de Grassy Narrows. Sin embargo, en la década de 1960, el sistema fluvial que atraviesa su territorio sufrió una contaminación por mercurio, al arrojar la empresa química Dryden sus aguas residuales al río Wabigoon.

Arriba: Pilas de troncos en un aserradero de Weyerhaeuser, noroeste de Ontario (Canadá), 15 de abril de 2007. La tala a gran escala ha abierto grandes claros en los bosques del territorio tradicional de Grassy Narrows. El noroeste de Ontario está sometido a presiones para encontrar fuentes de madera para aserraderos como éste, que proporcionan importantes oportunidades de empleo en la comunidad no indígena.

LOS CREE DEL LAGO LUBICON

Los cree del lago Lubicon (conocidos habitualmente como los lubicon), en el norte de la provincia de Alberta, llevan más de 30 años luchando por el reconocimiento formal y la protección de los derechos a sus tierras y recursos tradicionales. A pesar de sus esfuerzos, incluidos negociaciones, litigios y denuncias ante mecanismos de derechos humanos de la ONU resueltas a su favor, no han podido llegar a un acuerdo con el gobierno canadiense.

Durante ese periodo, la provincia de Alberta ha autorizado la construcción de más de 2.000 gasoductos y pozos de petróleo en tierras de los lubicon, lo que ha permitido la extracción de gas y petróleo por un valor aproximado de 14.000 millones de dólares canadienses. Los lubicon nunca accedieron a esta explotación, y no han participado en el reparto de beneficios. De hecho, el impacto de esta explotación a gran escala ha asolado su economía tradicional. Los lubicon disponen de pocas fuentes de sustento con las que reemplazar la caza y la captura de animales con trampa, por lo que se han visto abocados a la pobreza y su salud se ha deteriorado.

“Este pueblo sobrevivía y vivía de la tierra”, afirma Cynthia Tomlinson, perteneciente a la comunidad lubicon. “Ése era su sustento, lo que sabía hacer. Pero a finales de los setenta [cuando empezó la explotación petrolífera], de repente, la caza dejó de ser suficiente. La gente no podía vivir de la tierra. Entonces llegó el sistema de bienestar. No sé cómo explicarlo. Simplemente arrebató la esencia”.

Derecha: Caseta de un trampero lubicon, Alberta (Canadá), 29 de junio de 2008. La caseta ha dejado de utilizarse, debido a la construcción de un pozo de petróleo junto a ella.

Recuadro derecha: Instalaciones de petróleo y gas en el territorio de los lubicon, Canadá, 29 de junio de 2008. Los lubicon calculan que hay más de 2.000 pozos de gas y petróleo en su territorio, además de conducciones, instalaciones de almacenamiento y plantas de procesamiento. Una persona de la comunidad aseguró a Amnistía Internacional que, en la mayoría del territorio tradicional, no se pueden caminar más de 400 metros sin encontrar rastros de explotaciones de petróleo y gas.





© Amnistía Internacional



© Amnistía Internacional

EL AUGE DE LOS RECURSOS

Antes de la crisis económica de 2008, Canadá experimentaba un crecimiento sin precedentes de la minería y la producción de petróleo y gas. Los beneficios de ese sector se duplicaron durante los cinco años previos a la crisis. En Ontario, la minería aumentó en un 500 por ciento entre 2002 y 2008.

Inevitablemente, una parte considerable de este desarrollo tiene lugar en tierras que los pueblos indígenas utilizan para prácticas tradicionales, como la caza y la pesca, y respecto a las cuales los derechos de los indígenas son constantemente objeto de controversia. El gobierno federal ha calculado que 1.200 comunidades aborígenes viven en una extensión de 200 kilómetros en la que se llevan a cabo actividades mineras.

En virtud de la Constitución canadiense, es el gobierno federal el que debe responsabilizarse de las Primeras Naciones y de sus tierras. Sin embargo, la mayoría de las explotaciones de recursos son autorizadas por los gobiernos provinciales. Hasta las recientes sentencias judiciales en su contra, las provincias han hecho en general caso omiso de los derechos de los pueblos indígenas. La mayoría de los órganos de los gobiernos provinciales encargados de autorizar las explotaciones de gas y petróleo, las actividades mineras o las talas siguen careciendo de instrucciones formales o de un proceso para estudiar las posibles repercusiones sobre los derechos e intereses indígenas. El gobierno federal ha intervenido en contadas ocasiones en las decisiones de las provincias sobre recursos, incluso cuando éstas podían causar daños irreparables a los derechos de los pueblos indígenas.

DERECHO A LA TIERRA Y PROMESAS ROTAS

En 1763 la Corona británica emitió una proclamación en la que declaraba que sus colonias norteamericanas sólo adquirirían nuevos territorios mediante negociaciones o tratados con las “naciones o tribus de indios”. La Proclamación Real constituye un

LAS CABECERAS SAGRADAS

Durante varios años, la Columbia Británica, en el noroeste del país, ha estado a un paso de la fiebre de la minería y la extracción de recursos. Entre los proyectos que se han aprobado figuran una mina a cielo abierto de cobre y oro que sería la mayor de su clase en Norteamérica, así como planes para la perforación de unos 1.000 pozos para extraer metano de yacimientos de carbón. El proyecto de la mina se ha impugnado ante un tribunal, mientras que el relativo al metano lleva dos años suspendido por la oposición de la comunidad. Al menos otros seis proyectos de envergadura están en curso.

La región seleccionada para la explotación comprende un área conocida como las Cabeceras Sagradas, en la que nacen tres grandes ríos con bancos de salmón y cientos de arroyos y ríos de menor tamaño. Sus aguas son vitales para la economía y la cultura del pueblo tahlitan y de otras Primeras Naciones que viven aguas abajo. Los dirigentes tahlitan afirman que la provincia no ha estudiado nunca detenidamente los efectos combinados que estos proyectos podrían tener a largo plazo sobre el medio ambiente y la población. Ni siquiera se ha consultado a las comunidades que viven aguas abajo.

“Es un peligro para la vida acuática y para la vida del pueblo tahlitan”, afirma Millie Pauls, anciana de la comunidad tahlitan. “Traen aquí sus mapas y dicen: ‘aquí vamos a excavar; esto es lo que vamos a hacer’. ¿Qué consulta es ésta? No me parece que eso sea una consulta. Creo que no lo han hecho bien”.

reconocimiento legal temprano de los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios, y establece la necesidad de negociar el consentimiento de estos pueblos para que la cesión de sus derechos a vivir en dichas tierras o utilizarlas sea legítima. En 1982, el Acta Constitucional de Canadá otorgó carácter de ley suprema a los derechos preexistentes de los pueblos indígenas y a los tratados formalizados con éstos.

A pesar de ello, la promesa de respetar los derechos indígenas sigue incumpléndose en general. Aunque Canadá tiene un largo historial de tratados con los pueblos indígenas, existen grandes zonas del país en las que estos pueblos fueron privados de sus tierras y recursos sin negociación ni consentimiento. No existe ningún tratado con los métis y, hasta 1975, tampoco lo había con los inuit. En la mayoría de la Columbia Británica, el este de Ontario, el sur de Quebec y las provincias atlánticas de Canadá no existen aún tratados que definan los derechos a la tierra de los pueblos indígenas.

Asimismo se han violado con frecuencia los tratados y otros compromisos alcanzados con los pueblos indígenas. La RCAP calculó que,

desde 1867, las expropiaciones y las ventas ilegítimas han supuesto la pérdida de, aproximadamente, dos tercios de las tierras que el gobierno federal se había comprometido a preservar para uso exclusivo de las Primeras Naciones. En 1973, el gobierno federal estableció un proceso de arbitraje para las violaciones de los tratados y para otras violaciones de las obligaciones contraídas por el gobierno. Desde entonces, se han presentado más de 1.300 reclamaciones concretas, de las cuales 765 siguen sin resolverse. Tras haberse detectado y reconocido fallos en el sistema, en 2008 se revisó el proceso de presentación de reclamaciones concretas.

En 1973, el gobierno federal estableció un proceso para negociar “reivindicaciones globales” sobre territorios que no se habían incluido en ningún tratado. Hasta la fecha, se han negociado 20 tratados modernos, principalmente en el norte de Canadá, entre ellos el acuerdo por el que se establece el territorio septentrional de Nunavut. Quedan por resolver unas 60 reivindicaciones globales más. La mayoría de estas negociaciones empezaron

Derecha: Campamentos de pesca de la comunidad tahlitan en el río Stickine, Columbia Británica (Canadá), 20 de julio de 2008.



hace 10 años o más, por lo que las comunidades indígenas implicadas soportan ahora pesadas deudas. Los tratados posteriores a 1973, que quedan excluidos del proceso de formulación de reivindicaciones concretas, son objeto de decenas de causas judiciales por presunta violación de obligaciones por parte del gobierno.

Las investigaciones públicas de alto nivel y los órganos de derechos humanos de la ONU han criticado reiteradamente la hostilidad con la que los gobiernos de Canadá afrontan la resolución de las disputas en torno a los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras. Como señaló la RCAP, las autoridades no colaboran con los pueblos indígenas para promover el reconocimiento y el disfrute de sus derechos. Por el contrario, los gobiernos federal y provinciales tratan de reducir al mínimo sus obligaciones jurídicas restringiendo los derechos de los pueblos indígenas que están dispuestos a reconocer y proteger. En palabras de la RCAP, el gobierno “considera que pierde cuando una demanda se resuelve a favor de los pueblos aborígenes”.

Según un informe reciente del auditor general de Canadá sobre la ausencia de soluciones oportunas y satisfactorias a las reclamaciones de tierras, los negociadores del gobierno carecen a menudo de un mandato claro de llegar a un acuerdo con los pueblos indígenas. La resolución de las negociaciones se ve una y otra vez aplazada por desacuerdos internos entre los departamentos del gobierno sobre lo que están dispuestos a “conceder” a los pueblos indígenas.

En un informe de la Comisión de Asuntos Aborígenes del Senado de Canadá sobre conflictos relativos a los tratados modernos se describía al departamento del gobierno federal encargado de los derechos de los indígenas como “un departamento anclado a un legado de colonialismo y paternalismo”. El informe concluía: “no es sorprendente que [el departamento] no consiga defender y promover con éxito los intereses de la Corona y, al mismo tiempo, defender y promover honradamente los intereses de los pueblos aborígenes de Canadá”.

Resulta especialmente preocupante la política de exigir a los pueblos indígenas que renuncien a todos los derechos que no estén recogidos en

el acuerdo o que accedan a no hacerlos valer. Dado que los derechos de los pueblos indígenas se consagran en la Constitución, y que la interpretación de dichos derechos evoluciona constantemente, muchos pueblos indígenas se han negado a negociar si ello conlleva renunciar de un modo tan absoluto a sus derechos.

Los tribunales canadienses han declarado que todos los niveles de gobierno tienen la responsabilidad de respetar y defender los derechos constitucionales de los pueblos indígenas. Aunque son reticentes a tomar una determinación definitiva sobre los derechos que amparan a los indígenas, los tribunales han definido principios y deberes para la protección efectiva de esos derechos, entre ellos el principio de que los derechos constitucionales deben prevalecer sobre otros intereses que no estén sujetos a un grado de protección similar. Los tribunales han exigido una interpretación benévola de los tratados y demás acuerdos, que tenga en cuenta la perspectiva de los pueblos indígenas.

La Corte Suprema de Canadá ha instado reiteradamente a los gobiernos provinciales y federal a llevar a cabo consultas de buena fe con los pueblos indígenas, de modo que se puedan identificar y adaptar sus preocupaciones antes de tomar decisiones. En algunos casos, la Corte ha afirmado que sólo se deben aprobar decisiones si se cuenta con el beneplácito de los pueblos afectados.

Debido a las diversas sentencias que han establecido y desarrollado el deber de consulta y adaptación, los gobiernos de Canadá se han visto obligados a analizar cómo facilitar la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre la explotación de los recursos. No obstante, se han aplicado pocas reformas concretas, y los gobiernos siguen interpretando sus obligaciones con respecto a los pueblos indígenas de un modo mucho más limitado que los tribunales

La persistente falta de protección a la que se han visto expuestos los derechos a la tierra de los pueblos indígenas ha empobrecido ya a las comunidades indígenas de Canadá, y ha puesto en peligro formas de vida esenciales para su subsistencia y su identidad cultural. Todo ello unido a las políticas de asimilación forzada del pasado, cuyos daños aún se dejan



Arriba: Marcha en favor de Bob Lovelace, portavoz encarcelado de la comunidad algonquina del lago Ardoch, en la cercana localidad de Napanee, Ontario, 2009. El encarcelamiento de los líderes indígenas por sus protestas contra las actividades mineras dio lugar a un movimiento generalizado que exigía reformar la Ley Minera de Ontario.

sentir. En este contexto, las decisiones sobre el uso de la tierra y de los recursos son de vital importancia para la supervivencia de las comunidades indígenas. Por tanto, es razonable y necesario aplicar el nivel más elevado posible de protección cuando se tomen



LEY MINERA DE ONTARIO

A principios de 2008, siete personas, entre dirigentes elegidos democráticamente, ancianos y portavoces de dos comunidades indígenas en Ontario —la Primera Nación Kitchenuhmaykoosib Inninuwug, en el norte, y los algonquinos del lago Ardoch, en el este— fueron condenadas a seis meses de cárcel cada una por desacato al tribunal. La razón de su procesamiento fueron sus esfuerzos pacíficos por detener la exploración minera en tierras sujetas a reclamaciones sin resolver. El gobierno provincial había autorizado esas actividades de exploración sin el consentimiento de las comunidades afectadas y sin su conocimiento.

Posteriormente, un tribunal superior redujo las sentencias al tiempo cumplido en prisión. El tribunal describió las disputas como un choque entre la “interpretación respetable” que las comunidades indígenas habían hecho de sus derechos y el hecho de que ciertas leyes provinciales, “extraordinariamente generales”, sobre la concesión de permisos de exploración minera no incluyeran la protección de estos derechos.

La indignación pública ante el encarcelamiento de estas siete personas impulsó a la provincia a proponer una reforma considerable de la Ley Minera en abril de 2009, que incorpora el requisito de que las empresas mineras presenten, junto con sus propuestas, planes de consulta con los pueblos indígenas. La capacidad de dichas reformas para prevenir enfrentamientos en el futuro dependerá, en gran medida, de cómo interprete la provincia el deber de consulta y adaptación. Las directrices del proyecto actual sobre consulta no apuntalan lo suficiente el deber de adaptación, y sólo mencionan una vez la necesidad de obtener consentimiento.

decisiones sobre actividades de explotación de recursos que pudieran afectar a los derechos de los pueblos indígenas.

Las normas internacionales de derechos humanos instan a los Estados a pedir el consentimiento de los pueblos indígenas cuando se tomen decisiones que afecten a sus intereses, en particular las relativas a las tierras y los recursos. Los órganos de derechos humanos de la ONU han reconocido que ese consentimiento debe ser libre, previo a la toma de la decisión y con acceso a información adecuada sobre posibles consecuencias y beneficios. El derecho al consentimiento libre, previo e informado también se recoge en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El gobierno federal mencionó el derecho al consentimiento libre, previo e informado entre sus razones para votar en contra de dicha Declaración ante la Asamblea General de la ONU, a pesar de que Canadá había desempeñado un papel relevante en la negociación del texto. El gobierno federal ha afirmado que la Declaración no se aplica a Canadá. No obstante, las normas de derechos humanos recogidas en declaraciones de la ONU se consideran aplicables a todos los Estados desde el momento de su aprobación. Los tribunales canadienses han aceptado las normas internacionales de derechos humanos como fuente de interpretación autorizada de los derechos protegidos por la legislación canadiense.

EXIGE DIGNIDAD

¡ACTÚA YA!

Escribe al primer ministro de Canadá:

- Señala que la ausencia de una protección adecuada de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos ha contribuido a un drástico empobrecimiento de las comunidades indígenas de Canadá.
- Insta al gobierno a seguir el ejemplo de Australia, que en abril de 2009 dejó de oponerse a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Pide al gobierno que colabore con los pueblos indígenas para aplicar la Declaración –incluidas sus disposiciones sobre el consentimiento libre, previo e informado– como parte de sus esfuerzos por resolver de un modo justo y oportuno las disputas de tierras pendientes y de prevenir una mayor merma de los derechos de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra y los recursos.

Envía tus cartas a:

Primer Ministro
The Right Honourable Stephen Harper
Office of the Prime Minister
80 Wellington Street
Ottawa, ON
Canadá
K1A 0A2

OTROS DOCUMENTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL:

“Luchamos por el futuro de nuestros hijos”.
Derechos de los pueblos indígenas en la región de las Cabeceras Sagradas.
Columbia Británica, Canadá
Índice: AMR 20/003/2009

“Un lugar en el que recuperar nuestra identidad”. *La Primera Nación de Grassy Narrows, Canadá*
Índice: AMR 20/001/2009

La tierra y el modo de vida, amenazados.
El pueblo indígena lubicon cree de Canadá
Índice: AMR 20/006/2008

Portada: Fish Lake, territorio de los cree del Lubicon (Canadá), 29 de junio de 2008. Fish Lake es parte de la reserva que proponen los lubicon, una zona que éstos han conseguido proteger para pesca, ceremonias y otros usos culturales.

WWW.DEMANDDIGNITY.ORG

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE
ES UN DERECHO HUMANO**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

Septiembre de 2009
Índice: AMR 20/002/2009

Edición española
a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA
INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13.
28007 Madrid
España

www.amnesty.org/es